

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.222
Nombre comercial: ROVRAL WG

Titular:

BASF ESPAÑOLA S.L.U.

Can Rabia, 3-5
 08017
 BARCELONA

Fabricante:

BASF AGRO B.V.. ARNHEM (NL)-ZÜRICH BRANCH

Im Tiergarten 7
 8055
 Zürich
 SUIZA

Fecha de inscripción: 22/11/2012

Fecha de caducidad: 31/10/2017

Tipo de envase:

Bolsa de plástico de 1 Kg. en caja de cartón.

Composición: IPRDIONA 75% [WG] P/P

Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Ajos	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	21
(2) Berenjena	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	7
(3) Cebolla	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	21
(4) Chalote	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	21
(5) Cucurbitáceas de piel comestible	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	7
(6) Fresaes	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	3
(7) Frutales de hueso	MONILIA	0,65-1 Kg/ha	14
(8) Hierbas aromáticas	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	21
(9) Judías verdes	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	14
(10) Lechuga	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	21
(11) Melón	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	7
(12) Ornamentales leñosas	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	NP
(13) Pimiento	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	14
(14) Rábano	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	14
(15) Tomate	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	7
(16) Vid	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	21
(17) Zanahoria	BOTRITIS	0,65-1 Kg/ha	28

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.222
Nombre comercial: ROVRAL WG

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales : Aplicar en pulverización normal. Al aire libre mediante tractor o aplicación manual, con un volumen de caldo máximo de 500 l/Ha. en cultivos altos y 200 l/Ha. en cultivos bajos. y en invernadero mediante lanza o pistola con un volumen de caldo de 500 l/Ha.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para el correcto uso del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa.

- Específicos (1), (3), (4), (6), (12), (17) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña a intervalos de 7 días.
 (2), (15) Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7 días.
 (5), (8), (10) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña a intervalos de 7 días.
 (7), (11) Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña y un intervalo mínimo de 7 días.
 (9) Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 1 aplicación por campaña.
 (13) Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña a intervalos de 7 días.
 (14) Efectuar un máximo de 1 aplicación por campaña.
 (16) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña a intervalos de 14 días.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m en cultivos herbáceos y 40 m en cultivos leñosos hasta las masas de agua superficial.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Al aire libre el aplicador deberá utilizar guantes durante la mezcla/carga y aplicación manual y con tractor en cultivo alto (más de 1 m. de altura) y aplicación manual en cultivo bajo, además en el caso de aplicación con tractor, cuando se tenga que manipular el equipo de aplicación o elementos contaminados. Se utilizará ropa de protección tipo 6 (contra salpicaduras de productos líquidos según (UNE-EN 13034-2005+A1:2009) en aplicación manual y con tractor en cultivo alto.

En vid para realizar actividades que supongan un contacto prolongado con el cultivo tratado (+ de 2 horas) se observará un plazo de reentrada de 2 días.

En invernadero se aplicará mediante lanza o pistola, debiendo utilizar guantes durante la mezcla/carga y aplicación, además durante la aplicación se usará ropa de protección tipo 3 o 4 (hermética a productos líquidos) según UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Cuando el cultivo supere 1 m. de altura, la anchura libre entre líneas de cultivo deberá ser como mínimo de 1,2 m.

Durante el período de aplicación en invernadero, se señalizará la zona tratada convenientemente, impidiendo el acceso a las personas ajenas al tratamiento.

No entrar al cultivo hasta que el residuo esté seco.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Restricciones por clases de usuarios:


Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiera.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Nocivo, Carcinogénico cat. 3, Peligroso para el medio ambiente
Símbolos y pictogramas: 
Frases de riesgo: R36, R40, R50/53
Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S36/37, S25, S23

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.222

Nombre comercial: ROVRAL WG

Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).